FORMATO		
ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

ACTA No 17 **de** DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN **CONTRATO DE** OBRA CON ETAPA DE CONSULTORÍA
(Indique en este espacio la clase de contrato)

ETAPA Y/O FASE DEL CONTRATO ESTUDIOS Y DISEÑOS **CUÁL:**

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No. **1834 DE 2021**
(Indique el Número de Contrato o Convenio)

TIPO DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA **IDU-LP-SGDU-033-2021**
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES PEATONALES, GRUPO B, RED VENECIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO LOCALIDAD 6 -TUNJUELITO; UPZ 42 -VENECIA
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO ASOCIADO 1834 DE 2021
(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 23 MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 31 (Día) **DE** 1 (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 62.056.249.725,00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO VENECIA CJS 2021
(Escriba el nombre o razón social del consultor)

INTERVENTOR JOYCO S.A.S BIC NIT 860.067.561-9
(Escriba el nombre o razón social del Interventor) (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA IDU-1834-2021 JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.** 1	**DE FECHA**	30/09/2022	**PLAZO**	2 MESES
	No. 2	**DE FECHA**	9/12/2022	**PLAZO**	1 MES
	No. 3	**DE FECHA**	19/01/2023	**PLAZO**	1 MES
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS				**PLAZO**	4 MESES
ADICIONES:					
	No. N.A	**DE FECHA**	N.A	**VALOR**	N.A
	No. N.A	**DE FECHA**	N.A	**VALOR**	N.A
VALOR TOTAL ADICIONES				**VALOR**	N.A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 62.056.249.725,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA No. 9	DE SUSPENSIÓN	**No.** 1	**DE FECHA**	29/11/2022	**DÍAS CALENDARIO**	10	
ACTA No. 12	DE SUSPENSIÓN	**No.** 2	**DE FECHA**	3/01/2023	**DÍAS CALENDARIO**	10	
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES ANTERIORES:					**DÍAS CALENDARIO**	20	

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA No. 14	DE SUSPENSIÓN	**No.** 3	**DE FECHA**	17/02/2023	**DÍAS CALENDARIO**	10	
ACTA No. 15	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 1	**DE FECHA**	27/02/2023	**DÍAS CALENDARIO**	15	
ACTA No. 16	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 2	**DE FECHA**	13/03/2023	**DÍAS CALENDARIO**	15	
ACTA No. 17	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 3	**DE FECHA**	29/03/2023	**DÍAS CALENDARIO**	20	
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION ACTUAL					**DÍAS CALENDARIO**	60	

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	30/06/2024	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	20/07/2024
FECHA EN QUE SE SUSPENDE	17/02/2023	**FECHA DE REINICIACIÓN**	18/04/2023
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA FASE ACTUAL	20/04/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA ACTUAL**	20/04/2023

Las partes representadas por: FRANCISCO JOSE DE ANGULO ANGULO
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal suplente del contratista; HECTOR MIGUEL DIAZ GOMEZ
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor IDU de contrato de interventoría, acuerdan AMPLIAR LA SUSPENSION del contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. N/A (Indicar el número de radicado IDU) N/A (Día) de N/A (Mes) de N/A (Año)

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

4. CAUSAS

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la reunión que se sostuvo el día 24 de marzo de 2023 entre IDU, Contratista e Interventoría, se estableció que las causales que dieron origen a la ampliación de la suspensión N.° 2 no han sido superadas en su totalidad, toda vez que, el IDU no ha emitido su pronunciamiento respecto al comunicado CVCJS-IDU-DIR-940-1349-22 del 9-mar/23 que fue remitido por el Consorcio Venecia CJS 2021. En razón a lo anterior, se solicitó por parte del Instituto ampliar la suspensión actual, por un término de 20 días calendario, es decir, del 29 de marzo al 17 de abril del presente año, inclusive, con el fin de que en ese plazo las partes realicen las mesas de trabajo correspondientes para llevar a cabo el análisis detallado del contrato, se evalúen las alternativas establecidas en la "CLÁUSULA 29 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES" del contrato de obra IDU 1834-21 y de esta manera, se puedan definir los términos de los modificatorios contractuales que sean necesarios para lograr el cierre de la etapa de estudios y diseños atendiéndose los lineamientos que se definan para que se surta satisfactoriamente la etapa de construcción.
De acuerdo con lo expuesto, del resultado que arroje el análisis, se definirá el plazo que se requiere para la prórroga el contrato de obra N.° 1834 de 2021, así como la adición y prórroga del contrato de interventoría N.° 1837 de 2021 en la Etapa de Estudios y Diseños, para lo cual se requerirá estudiar las implicaciones legales, técnicas y financieras que este trámite implicaría. Lo anterior, en aras de garantizar el interés general y los fines de contratación estatal.

Teniendo en cuenta que el plazo establecido para la presente ampliación de suspensión, es por el término de 20 días calendario, es decir, hasta el 17 de abril del presente año, las partes consideran que dentro del término fijado para la suspensión el IDU deberá emitir su concepto. Luego de ello, se reiniciaran los contratos de obra e interventoría sin necesidad de suscribir la correspondiente acta, salvo si este pronunciamiento se da antes del plazo fijado en la presente ampliación de la suspensión.

5. OBSERVACIONES

1. La presente suspensión cesará una vez se superen las causas que la motivan o se cumpla el término establecido, caso en el cual se procederá a su reinicio.
2. Con la suscripción de la presente suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien.
3. El Contratista se compromete a ampliar los plazos del amparo de garantía única en las condiciones establecidas en el contrato.
4. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.
5. Dadas las causas que generaron la presente suspensión el IDU manifiesta que no causará costo para la Entidad y por lo tanto no generará costo por reconocimiento alguno para la Interventoría.
6. Sin perjuicio de la suspensión de obligaciones (total o parcial) que se pacta, las partes podrán continuar adelantando actividades de carácter administrativo como las de facturación, directamente relacionadas con el contrato, de manera que, aquellas que tienen la potencialidad de ser atendidas se cumplan. Para el efecto, las partes harán alusión mediante comunicaciones dirigidas entre ellas, a las gestiones que van desarrollando a pesar de la suspensión de obligaciones contractuales. Lo anterior, en virtud del principio de la libre autonomía de las partes en la autocomposición de sus relaciones jurídicas, de manera que se cumplan las finalidades que se pretenden satisfacer, de acuerdo con las consideraciones incluidas en el concepto emitido por la Subdirección General Jurídica sobre este asunto, mediante comunicación con radicado DTGC 20204350193953 de fecha 15 de septiembre de 2020.
6.1. La Interventoría durante el término de la suspensión no ejecutará ninguna actividad que se derive de la ejecución de los contratos IDU 1834-21 e IDU 1837-21, por lo que se limitará exclusivamente a desarrollar actividades tendientes a revisar el estado y trazabilidad de los entregables de todos los componentes de la etapa de estudios y diseños, analizar la reprogramación del cronograma-PDT presentado por el Contratista, definir los términos de la prórroga del contrato de obra, asi como la adición y prórroga del contrato de Interventoría en mención.
7. Durante el plazo de la suspensión y segun lo acordado en mesa de trabajo del viernes 24 de marzo de 2023, las partes acuerdan realizar las mesas de trabajo necesarias (Técnicas, jurídicas y contractuales) para revisar y analizar los temas que dieron pie a la presente suspensión en la Etapa de Estudios y Diseños.
7.1. La Interventoría aclara que en virtud de lo establecido en el contrato IDU 1837-21 se acoge a lo dispuesto en la *"CLÁUSULA 28 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN"* al señalar lo siguiente:
" La suspensión del contrato es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y ***durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan."*** Subrayado y negrilla fuera del texto.

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

veintinueve (Día en letras) 29 (Día en números) días del mes de marzo (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) **FRANCISCO JOSE DE ANGULO ANGULO**
Representante Legal del Consultor

(Firma)
(Nombre) **HECTOR MIGUEL DIAZ GOMEZ**
Representante Legal Apoderado del Interventor

(Firma)
(Nombre) **ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ**
Lider del Grupo de Grupo de Espacio Público IDU-STED

(Firma)
(Nombre) **JUAN MIGUEL POLANCO GALLARDO**
Profesional de Apoyo a la Supervisión del IDU - STED

(Firma)
(Nombre) **SONIA CAROLINA OCHOA AVILA**
Profesional de Apoyo Legal de la Supervisión, que revisa - STED

(Firma)
(Nombre) **BERTHA ELANA CARBONELL BENEDETII**
Profesional de Apoyo Legal del Ordenador del Gasto, que revisa - SGDU

(Firma)
(Nombre) **EDISON VELEZ JARAMILLO**
Profesional de Apoyo Financiero, que revisa - DTP

(Firma)
(Nombre) **JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL**
Supervisor del Contrato IDU
Subdirector Técnico de Seguimiento a Estudios y Diseños (e)

(Firma)
(Nombre) **JOSE FÉLIX GÓMEZ PANTOJA**
Ordenador(a) del Gasto
Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General o Director(a) Técnico(a) en caso de ser el(la) ordenador(a) de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.